

11662 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se amplía el plazo previsto en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de modernización administrativa local.*

El artículo 40 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, y el apartado vigésimo octavo, 2 de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del mismo, establecen que el plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención de los proyectos de modernización administrativa local no podrá exceder de tres meses contados desde el 1 de abril.

No obstante haberse habilitado los medios materiales y personales que se consideraron necesarios para cumplir en plazo, el alto número de solicitudes recibidas, el hecho de que un gran porcentaje de las mismas, cercano al noventa por ciento, haya sido objeto de requerimiento a los interesados para subsanar los defectos de documentación, junto con los problemas derivados de ser el primer año de implantación de esta línea de ayuda, impiden materialmente resolver la convocatoria antes del 1 de julio.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del Director General de Modernización Administrativa,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Acordar, de oficio, una ampliación de un mes en el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento establecido en el artículo 40 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, redactado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, que lo modifica, y en el apartado vigésimo octavo, 2 de la Orden APU 293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio (antes del 1 de agosto del 2006).

Segundo.—Ordenar la publicación de esta resolución.

Madrid, 19 de junio de 2006.—La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Isabel Leiva Díez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11663 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento especial de derechos fundamentales n.º 2/2006, interpuesto por doña Carmen Escudero Martínez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, se tramita Procedimiento Especial de Derechos Fundamentales n.º 2/2006, promovido por doña Carmen Escudero Martínez contra la Orden de 25 de abril de 2006 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba y publica la asignación definitiva de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, y se convoca el segundo proceso de asignación de destinos.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

11664 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se acuerda dar publicidad a la sanción impuesta a European Collective Integral Luxembourg, S. A.*

Con fecha 22 de julio de 2004, el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, por delegación, el Secretario de Estado de Economía dictó Orden ministerial resolviendo el expediente de referencia, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de fecha 30 de abril de 2003, entre otros, a European Collective Integral Luxembourg, S. A., y habiendo adquirido firmeza, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de la siguiente sanción por infracción muy grave, impuesta en dicha Orden ministerial, que dispuso, entre otras sanciones, la siguiente:

«V. Imponer a European Collective Integral Luxembourg, S. A., la siguiente sanción, prevista en el artículo 12 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito (conforme a la redacción vigente de la misma en el momento de la realización de los hechos infractores):

(1) Sanción de multa por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) por la comisión de la infracción muy grave tipificada en el artículo 4.I) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, relativa al incremento de participaciones significativas infringiendo lo previsto en el Título VI de la Ley 26/1988.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 8 de junio de 2006.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.

11665 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de junio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2570	dólares USA.
1 euro =	146,12	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,433	coronas checas.
1 euro =	7,4572	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,69035	libras esterlinas.
1 euro =	280,26	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0744	zlotys polacos.
1 euro =	9,2337	coronas suecas.
1 euro =	239,64	tolares eslovenos.
1 euro =	38,243	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5631	francos suizos.
1 euro =	96,16	coronas islandesas.
1 euro =	7,9035	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2630	kunas croatas.
1 euro =	3,5884	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0110	rublos rusos.
1 euro =	2,0325	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7228	dólares australianos.
1 euro =	1,4138	dólares canadienses.
1 euro =	10,0554	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7641	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.741,01	rupias indonesias.
1 euro =	1.203,83	wons surcoreanos.